



RESOLUCIÓN DE 20 AGOSTO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDO EN EL PLAN ENCAMINA2, EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE, EN EL MUNICIPIO DE OLVERA, FASE II, INCLUIDO EN RESOLUCION DE ENCOMIENDA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, EXPEDIENTE DE GASTO 2015/120667370 A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA).



La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, expediente 2015/120667370, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía encomienda a TRAGSA, entre otros, el Proyecto de Ejecución de Obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de Olvera, Fase II, provincia de Cádiz.

Vista la memoria justificativa N° 142/15, de fecha 5 de agosto de 2015, de la Subdirección de Gestión de Infraestructuras de esta Agencia, en la que se justifica la necesidad de modificar el presupuesto de ejecución del proyecto mencionado en el párrafo anterior, de forma que queda disminuido.



En virtud del Decreto 358/2015 de fecha 28 de julio (BOJA 30 de julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la siguiente Resolución, en lo relativo al Proyecto citado:

- Resolución de fecha de 20 de mayo de 2015 por la que se formaliza encomienda de gestión, quedando el mismo de la siguiente forma:

“Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el plan Encamina2 en el T.M. de Olvera, Fase II. Provincia de Cádiz. Incluido en la resolución de encomienda de fecha 20/05/2015, expediente de gasto 2015/120667370, el importe de ejecución material queda modificado, quedando el mismo en **49.430,11 euros** más el IVA correspondiente”

SEGUNDO.- El resto de apartados de la Resolución descrita permanece inalterado.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero